



ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2018-MPLP

Tingo María, 19 de diciembre de 2018.

Visto; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2018, el Informe N° 1179-2018-SGP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación del Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas de carácter técnico operativo para la programación, formulación y aprobación de los presupuestos municipales, las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos, para optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado.

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales; así como las normas que se deben observar en la ejecución de los presupuestos institucionales.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, ha aprobado la Directiva N° 001-2018-EF-50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos.

Que, de conformidad con el Informe N° 1179-2018-SGP-MPLP/TM, el Subgerente de Presupuesto, en concordancia con las citadas normas legales, ha formulado el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su aprobación por acuerdo de Concejo y su posterior promulgación mediante resolución de Alcaldía.

Luego de la deliberación, estando a la Opinión Legal N° 378-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Dictamen N° 024-2018-CIDU-MPLP de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un monto total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 27'558,319.00)**, conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR la distribución en el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a las Fuentes de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados, en la forma siguiente:

Gastos Corrientes	66.48%
Gastos de Inversión	33.52%

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1127 - 2018 - MPLP

224

Tingo María, 27 de diciembre de 2018.

VISTO: el Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2018-MPLP de fecha 19 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales; así como las normas que se deben observar en la ejecución de los presupuestos institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2018-MPLP de fecha 19 de diciembre de 2018, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un monto total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 27'558,319.00)**, conforme a los anexos que forman parte del mencionado Acuerdo;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 1179-2018-SGP-MPLP/TM del Subgerente de Presupuesto, al Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2018-MPLP de fecha 19 de diciembre de 2018, a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

CAZM/lmlc





Pág.2/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1127 - 2018 - MPLP**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, presentado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 1179-2018-SGP-MPLP/TM de fecha 12 de diciembre de 2018, por un monto total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 27'558,319.00); según los anexos 4 y 7 de la Ley N° 30879, y el Presupuesto Institucional de Gasto de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes:	S/. 18'321,684.00
Gastos de Capital:	S/. 9'236,635.00
	S/. 27'558,319.00

Artículo 2°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un monto total de S/. 27'558,319.00, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/. 6'958,859.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 3'569,129.00
Recursos Determinados	S/. 17'030,331.00
Total	S/. 27'558,319.00

Artículo 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Leoncio Prado correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

